



## CSIT UNIÓN PROFESIONAL ELABORA, JUNTO CON CCOO Y UGT, UN ACUERDO TRAS EL ANUNCIO DEL CIERRE DE LOS CENTROS DEL SRBS

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales firmó -al inicio de esta semana- la resolución de cierre de los centros, negándose el Gerente del SRBS a facilitar a los representantes de los trabajadores, la documentación que debe tramitar para ejecutar esta medida. CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha instado siempre a la Consejería a reformar las estructuras de los edificios que están deteriorados, siempre y cuando la Administración mantenga el compromiso de reapertura del centro una vez rehabilitado, manteniendo su carta de servicios.

El 7 de marzo de 2011 se resolvió por la Gerencia del SRBS el cese preventivo de la actividad de los centros CADP de Arganda, CO Fray Bernardino, CO Magerit y el cambio de uso de la Residencia de Mayores de Carabanchel. Esta medida se ha hecho efectiva antes de las 24 horas del día 9 de marzo de 2011. Ello obliga a los empleados públicos afectados a que presten servicios en otros centros del Servicio Regional de Bienestar Social, y a los usuarios de los mismos a ser realojados de manera provisional en otros centros del SRBS. Según el Gerente del SRBS, las razones del cierre de estos centros son las recomendaciones de desalojo de estos edificios por el peligro que estas infraestructuras representan para trabajadores y residentes. Dichas recomendaciones provienen, según ha podido averiguar CSIT UNIÓN PROFESIONAL, del informe que la empresa Euroconsult ha elaborado expresamente para la Consejería.

La Consejería firmó la resolución de cierre de los centros para dar cumplimiento a estas recomendaciones, pero la Gerencia del SRBS se ha negado a facilitar la documentación requerida (informe técnico, notificación a los trabajadores y residentes del desalojo y de la reubicación, etc.). Este Sindicato considera una insensatez ubicar en un mismo centro residentes con necesidades tan dispares como los provenientes de CO y los de los CADP. Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, las Organizaciones Sindicales proponemos:

- Una nueva valoración técnica del estado actual de los centros afectados.
- Que tras la pertinente valoración, los centros continúen prestando sus servicios en el modo de gestión directa, manteniendo la misma identidad y la totalidad de los servicios que se vienen prestando en la actualidad.
- Garantizar la no destrucción de empleo público.
- La totalidad de las plantillas de trabajadores y usuarios de cada centro se trasladarán juntos y volverán juntos a sus centros de origen.
- La movilidad provisional que debe realizar el personal de estos centros se efectuará respetando los derechos económicos y profesionales de los trabajadores, respetándose lo establecido por el Convenio Colectivo actualmente en vigor.
- Se respetará rigurosamente el calendario Laboral vigente en cada uno de los centros desplazados, los turnos y horarios de cada trabajador, así como las vacaciones ya asignadas.
- Se facilitará el abono transporte correspondiente, según al destino del trabajador, en virtud de lo establecido en el Convenio Colectivo vigente en la parte relativa a gastos de transporte.
- La plantilla de los centros afectados por la movilidad forzosa tendrá derecho a percibir las indemnizaciones que pudieran derivarse de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente.
- Se garantizaran los derechos y garantías sindicales de miembros del Comité de empresa y los delegados sindicales de todos los centros afectados.
- Se crea una Comisión de seguimiento que velará por el cumplimiento del acuerdo y la evolución de cualquier conflicto que pueda surgir.

Para más información:  
Gloria Vélez: 675.867.395

Portavoz de CSIT UNIÓN PROFESIONAL en los centros del SRBS